

FICHA TÉCNICA SERVICIOS HOSPITALARIOS

INTRODUCCIÓN

En el año de 1983 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios; con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los servidores públicos, jubilados, pensionados del Estado de Nuevo León y sus beneficiarios.

Con fundamento en los artículos 7, 32 al 44 de la Ley del ISSSTELEON, se establece con carácter obligatorio, entre otros, el Seguro de Enfermedades y Maternidad del que gozarán los sujetos señalados en el párrafo anterior, en los términos y condiciones que establece dicha Ley. Este seguro otorga el derecho a la asistencia médica y obstétrica, clínica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación apegado a las políticas, procesos y protocolos de atención, los cuales deben de garantizar una atención médica de excelencia en todos los rubros antes mencionados.

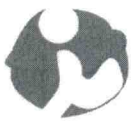
En la actualidad, el ISSSTELEON requiere para la atención de sus **54,868 derechohabientes (Marzo 2021)**, de instalaciones médicas e infraestructura hospitalaria de las cuales carece y por ello se requiere contratar este servicio con terceras personas para la atención en la zona metropolitana de Monterrey y fuera de la misma.

La estratificación de la población que atiende ISSSTELEON se divide en los siguientes grupos de edad y por sexo:

Edad	Hombres	Mujeres	Total
0 - 5	2,644	2,643	5,287
5 - 10	2,923	2,816	5,739
10 - 15	2,549	2,556	5,105
15 - 20	1,636	1,598	3,234
20 - 25	1,195	1,341	2,536
25 - 30	2,225	2,411	4,636
30 - 35	2,763	3,120	5,883
35 - 40	2,310	2,777	5,087
40 - 45	1,774	2,361	4,135
45 - 50	1,356	2,000	3,356

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Edad	Hombres	Mujeres	Total
55 – 60	827	1,161	1,988
60 – 65	743	1,020	1,763
65 – 70	518	704	1,222
70 - 75	364	494	858
75 – 80	234	354	588
80 – 85	131	240	371
85 – 90	62	155	217
90 – 95	37	55	92
Más 95	15	30	45
Total	25,418	29,450	54,868

Para la adecuada atención de la población el Instituto requiere de instalaciones, equipamiento, insumos y recursos humanos para las distintas áreas de servicio que deberán estar **ubicadas en la ciudad de Monterrey y area metropolitana de Nuevo León y reunidas en uno o varios centros de atención.**

En base a lo antes mencionado, el ISSSTELEON se ve en la necesidad de llevar el procedimiento que legalmente corresponda para el servicio del Seguro de Enfermedades y Maternidad que deberá comprender de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes prestaciones:

I. Servicio de atención hospitalaria en Monterrey y su zona metropolitana.

I. SERVICIO DE ATENCIÓN HOSPITALARIA EN MONTERREY Y SU ZONA METROPOLITANA

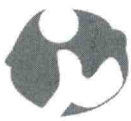
Con el objetivo de hacer coincidir las necesidades del paciente y otorgar una atención continua, el establecimiento de atención médica deberá ser un Hospital de Especialidades de tercer nivel de atención, ubicado en Monterrey, Nuevo León, certificado ante el Consejo de Salubridad General que preste servicios de urgencias y atención médico quirúrgica de las especialidades de Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Subespecialidades de Medicina Interna, Cirugía General y Subespecialidades Quirúrgicas.

El Hospital deberá contar con **50 camas disponibles diarias promedio mensual, incluidas las camas de terapia intensiva adultos, terapia intensiva intermedia adultos, terapia intensiva pediátrica, terapia intensiva neonatal, y el resto de sala general pediátricos y adultos, para la atención de los derechohabientes de ISSSTELEON.**

↑

(Handwritten signatures)





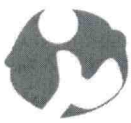
Además, deberá de contar, por lo menos, con los siguientes servicios hospitalarios:

- Emergencias Adulto
- Emergencias Pediatría
- Unidad de Shock y Trauma
- Sala de Internamiento
- Terapia Intensiva Adulto
- Terapia Intensiva Pediátrica
- Terapia Intensiva Neonatal
- Terapia Intermedia
- Área de Aislamiento
- Quirófano (Preoperatorio, Quirófano, Recuperación)
- Obstetricia y Cúneros
- Oncología
- Radioterapia
- Hemodinamia
- Hemodiálisis
- Endoscopia básica y avanzada (cpre) y con equipo neonatal, pediátrico y adulto
- Broncosopía pediátrica y adulto

Y como parte de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento:

- Laboratorio las 24 horas del día
- Patología
- Banco de Sangre





- Radiología e Imagen las 24 horas del día
 - Radiografía simple Ecografía
 - Tomografía Axial Computarizada
 - Resonancia Magnética Nuclear
 - Radiología Intervencionista incluyendo medico radiologo intervencionista
 - Mamografía
 - Entre otros

- Estudios Cardiovasculares:
 - Angiotac, Ecocardiograma, Prueba de Esfuerzo, Electrofisiología, entre otros.

- Neurofisiología

- Medicina Nuclear

- Nutrición Clínica

- Terapia Respiratoria

- Rehabilitacion Fisica

En caso de presentarse situaciones donde se requiera equipo especializado para determinado padecimiento, será responsabilidad del licitante proporcionarlo, estos casos serán previamente autorizados por la Dirección de Servicios Médicos del ISSSTELEON.

El personal médico para la atención hospitalaria, así como la supervisión de dicho personal, estará a cargo del ISSSTELEON a través de la Dirección de Servicios Médicos y de la Subdirección de servicios Hospitalarios y No metropolitanos del Isssteleon

Con la finalidad de contribuir en la formación médica, el hospital deberá convenir con una Institución educativa para proveer de médicos residentes, los cuales participen en la atención del paciente del Instituto de manera conjunta con el médico tratante, así mismo, con posibilidad de desarrollo de protocolos o proyectos de investigación que mejoren la atención y la eficiencia en el tratamiento de nuestros derechohabientes.

↑

[Handwritten signatures]



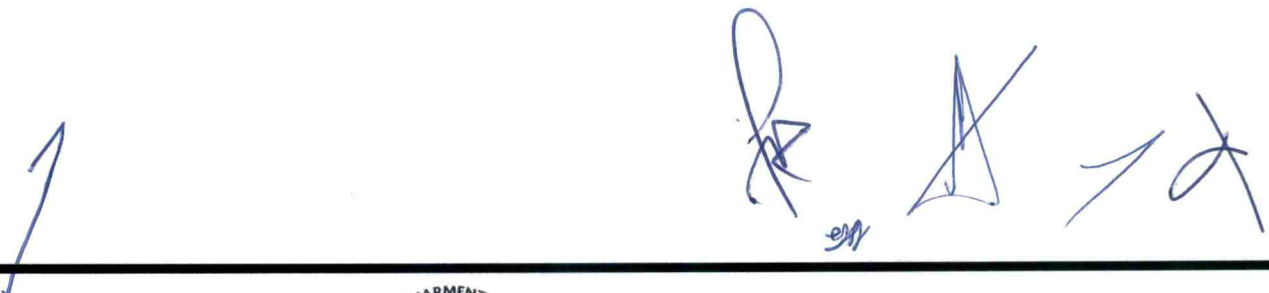
El ISSSTELEON requerirá en la unidad hospitalaria de espacios físicos así como equipos, material e insumos específicos para llevar a cabo actividades administrativas y de supervisión de servicios, por lo que se solicita contar al menos con lo siguiente:

Módulos de Admisión y personal administrativo de Isssteleon

- Área de ingreso hospitalario destinada a ISSSTELEON con sala de espera con capacidad para 8 personas, en un area aproximada de 6 x 6 mts2
- 3 Oficina para la Supervisión Médica. cada una con una area aproximada 3 x 2 mts2 con escritorio, y 3 sillas cada una de ellas.
- 1 Módulo para Atención a Derechohabiente.
- El material de oficina para el módulo de ISSSTELEON será proporcionado por el licitante.

Mobiliario
Módulo de trabajo
Silla para el personal
8 Sillas para pacientes, visitantes Archiveros
Área para la guarda de cosas del personal
Bote de basura municipal
Equipo
Equipo de cómputo (5)
Impresora
Copiadora
Teléfono (Línea telefónica interior y exterior) Acceso a internet
Regulador UPS

- En cada estación de enfermería, preoperatorio, urgencias y obstetricia se deberá contar con una computadora que de acceso al sistema médico de ISSSTELEON para el expediente electrónico del Instituto o bien permitir la instalación del mismo en sus computadoras.



Medicamentos en Hospital

Los medicamentos utilizados en el área hospitalaria serán diferentes a los del cuadro básico del Instituto, no se limitará al mismo y se prescribirán según las necesidades de cada paciente, es decir no hay cuadro básico de medicamentos para los pacientes durante su internamiento.

Los Trasplantes se pagarán por separado de acuerdo al precio presentado en su propuesta, un monto del costo de los trasplantes podrá ser cubierto con los días cama correspondientes a cada transpante. Por lo menos estos 4 trasplantes.

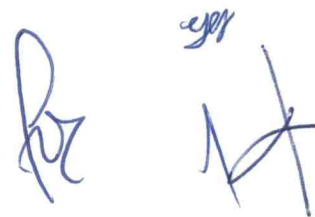
1. **Trasplante Renal**
2. **Trasplante Medula Ósea**
3. **Trasplante Hepático**
4. **Trasplante Pulmonar**

Manejo de la Información:

- El Hospital deberá permitir el contar con expediente electrónico del ISSSTELEON en cada una de las áreas donde prestará servicio.
- El Hospital deberá entregar el censo diario de los pacientes de ISSSTELEON al área de coordinación médica, de acuerdo al formato que se le entregará al licitante ganador.
- El Hospital deberá proporcionar reportes diarios y mensuales del total de la facturación realizada por paciente a la Dirección de Servicios Médicos, ya sea por internamiento, procedimiento ambulatorio o manejo en sala de urgencias.
- El Hospital deberá de proporcionar de forma electrónica como parte de la información:

a) Listado diario de pacientes hospitalizados donde debe hacer mención:

Numero de habitación
Nombre del paciente
Fecha de ingreso
Diagnóstico de ingreso
Nombre del médico a cargo
Copia de la orden de autorización de procedimiento por parte de ISSSTELEON



b) Listado diario de pacientes programados a procedimientos quirúrgicos donde debe hacer mención: Numero de sala de quirófano

Hora del procedimiento
Nombre del paciente Procedimiento a realizarse Nombre del médico a cargo Nombre del anestesiólogo a cargo



c) Listado de pacientes que acuden por el área de Emergencias del Hospital referidos por parte del Instituto así como los que acuden de manera ambulatoria mediante autorización del área de coordinación hospitalaria e indicar si la atención fue ambulatoria o si fue necesaria hospitalización.





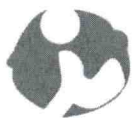
d) Proporcionar diariamente los diagnósticos definitivos de los egresos hospitalarios

e) Enviar diariamente los resultados de los estudios de laboratorio y patología enlazados al sistema electrónico de ISSSTELEON.

La información proporcionada nos servirá para trabajar de manera conjunta indicadores que verifiquen el cumplimiento y apego a paquetes hospitalarios, costos, etc. El hospital tendrá la obligación de entregar, en tiempo y forma estipulada por ISSSTELEON, toda la información referente a los internamientos de los pacientes del Instituto así como acceso a los expedientes físicos y electrónicos de los pacientes.

f) Se solicita tener información sobre los comités de calidad, infecciones intrahospitalarias, morbimortalidad, entre otros, de los pacientes de isssteleon, para en conjunto mejorar la práctica médica.

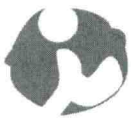
g) Los traslados inter hospitalarios para realizar estudios o internamiento en otro hospital, debido a estudios especiales que no contara el licitante y se tenga que subrogar, serán proporcionados por el hospital licitante.



A continuación se establecen las **Estadísticas de Atención Hospitalaria Procedimientos Quirúrgicos Anual (totales/especialidad)**

ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDADES	CANTIDAD ANUAL
CIRUGIA GENERAL	1,644
CIRUGIA GENERAL	479
TRAUMATOLOGIA	382
UROLOGIA	186
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	106
OTORRINOLARINGOLOGIA	83
CIRUGIA PEDIATRICA	78
NEUROCIRUGIA	68
CIRUGIA GENERAL	67
CIRUGIA ONCOLOGICA	56
PROCTOLOGIA	33
CIRUGIA DE MAMA	31
CIRUGIA BARIATRICA	36
CIRUGIA PLASTICA	29
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA ONCOLOGICA	6
CIRUGIA MAXILOFACIAL	6
CIRUGIA HEPATOPANCREATICA	4
GINECOLOGIA	154
GINECOLOGIA	154
MEDICINA INTERNA	31
HEMATOLOGIA	29
NEUROLOGIA	2
PEDIATRIA	1
PEDIATRIA	1
RADIOLOGIA	1
RADIOLOGIA	1
TOTAL GENERAL	1,831

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large '1' and several illegible signatures.



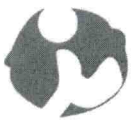
Días de hospitalización anual estimada por especialidad y subespecialidad

ESPECIALIDAD: CIRUGIA GENERAL	
SUB-ESPECIALIDAD	DIAS ANUALES
CIRUGIA GENERAL	1,835
TRAUMATOLOGIA	1,152
NEUROCIRUGIA	615
UROLOGIA	378
CIRUGIA CARDIOVASCULAR	266
CIRUGIA PEDIATRICA	231
CIRUGIA ONCOLOGICA	221
PROCTOLOGIA	105
CIRUGIA BARIATRICA	84
OTORRINOLARINGOLOGIA	45
CIRUGIA DE MAMA	38
CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	20
CIRUGIA HEPATOPANCREATICA Y DE TRANSPLANTES	19
CIRUGIA PLASTICA	15
TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia ONCOLOGICA	7
CIRUGIA MAXILOFACIAL	6
MEDICINA DEL DOLOR	30

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA	
SUB-ESPECIALIDAD	DIAS ANUALES
MEDICINA INTERNA	2,529
NEFROLOGIA	713
HEMATOLOGIA	446
GASTROENTEROLOGIA	358
NEUMOLOGIA	2,635
CARDIOLOGIA	282
NEUROLOGIA	242
ONCOLOGIA	93
INFECTOLOGIA	23
ENDOCRINOLOGIA	21
GERIATRIA	15
ALERGOLOGIA	1

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large '1' at the top and several illegible signatures below.





ESPECIALIDAD: GINECOLOGIA	
SUB-ESPECIALIDAD	DIAS ANUALES
OBSTETRICIA	2,132
GINECOLOGIA	284

ESPECIALIDAD: PEDIATRIA	
SUB-ESPECIALIDAD	DIAS ANUALES
PEDIATRIA	1,257
NEONATOLOGIA	1,414

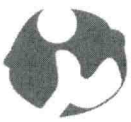
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



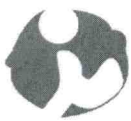


Capacidad requerida del Hospital

Area	Cantidad	Servicio	Paquetes
Cirugía	4 quirófanos	<ul style="list-style-type: none"> • Cirugía General • Cirugía de Mama • Otorrinolaringología • Traumatología y Ortopedia • Cardiología • Pulmonar • Neurocirugía • Ginecología • Plástica y Reconstructiva • Urología • Cirugía de Obesidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Histerectomía Abdominal • Histerectomía Laparoscópica • Colectomía por laparoscopia • Apendicectomía convencional • Apendicectomía laparoscópica • Nissen por laparoscopia • Laparoscopia operatoria • Hernioplastía Umbilical Convencional • Hernioplastía Inguinal Convencional • Hernioplastía Inguinal por laparoscopia • Mastectomía Radical Modificada • Mastectomía parcial y ganglio centinela • Traqueostomía • Gastrostomía endoscópica y quirúrgica • Biopsia excisional previo a marcaje por imagen • Endoscopia Superior • Endoscopia Inferior Broncoscopia • Manometría Esofágica • PH metría esofágica • Artroscopia de Rodilla Simple • Artroscopia de Rodilla Compleja (Reparación de Ligamentos) • Prótesis de Rodilla (Sin implante) • Artroscopia de Hombro Simple

(Handwritten signatures and marks)





			<ul style="list-style-type: none"> • Artroscopia de Hombro Compleja • Amigdalectomía y/o Adenoidectomía • Cirugía de Obesidad • Entre Otros
LPR, Obstetricia y Cunas	<ul style="list-style-type: none"> • 75 nacimientos mensuales • 2 salas de LPR • 2 Quirófanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Parto • Cesárea 	<ul style="list-style-type: none"> • Parto • Cesárea
Hemodinámica	Capacidad para 12 procedimientos mensuales		<ul style="list-style-type: none"> • Angioplastia Coronaria Diagnóstica • Angioplastia con colocación de 1 Stent • Angioplastia con colocación de 2 Stent • Entre Otros
Hemodialisis	40 sesiones mensuales en pacientes internados		<ul style="list-style-type: none"> • Hemodialisis
Radioterapia	En pacientes hospitalizados		<ul style="list-style-type: none"> • 8 sesiones mensuales
Terapia Endovascular	2 mensuales		

Terapia intensiva, intermedia: adulto y neonatal (días promedio):

- Terapia intensiva 10 días promedio de estancia por paciente
- Terapia neonatal 18 días promedio de estancia por paciente

Los materiales destinados a los procedimientos quirúrgicos, como por ejemplo material de osteosíntesis, artroscopias, stents coronarios, material de hemodinamia, suturas, mallas, equipo avanzado para cirugía laparoscópica serán de calidad reconocida internacionalmente y previamente aprobadas por la Subdirección de Servicios Hospitalarios y la Dirección Médica.

- El proveedor deberá facilitar, al menos, 30 cajones estacionamientos gratuitos.



GENERALIDADES

→ La vigencia del contrato será por un **año**, a partir del día **1-primerio de Julio de 2021-dos mil veinte y uno**, para concluir el día **30-treinta de Junio de 2022-dos mil veinte y dos**.

- → El pago se hará de manera mensual, mediante cheque o por medio de transferencia electrónica a la cuenta del licitante ganador, en moneda nacional, con base en la ocupación hospitalaria en el mes inmediato anterior a la fecha de cierre que será los días primero de cada mes, día en el que el **ISSSTELEON** entregará al licitante ganador el total de noches cama registrado en su sistema del mes inmediato anterior para su revisión. Una vez facturado el servicio por el licitante ganador, el **ISSSTELEON** procederá al pago en los siguientes **10-diez días hábiles** posteriores a la fecha de presentación y entrega de la factura respectiva.
- → Para determinar el pago mensual por la contraprestación por la realización de los servicios objeto de la presente licitación, será el precio que resulte de la aplicación de las siguientes fórmulas:

Porcentaje de ocupación hospitalaria

$$\frac{\text{Total de noche cama utilizadas en un mes}}{\text{Total de camas disponibles para los derechohabientes del ISSSTELEON (50) X días promedio al mes (30.4)}} \times 100$$

Precio mensual
Porcentaje de ocupación hospitalaria X Costo mensual

La fórmula del porcentaje de ocupación hospitalaria es la establecida como indicador por la Secretaría de Salud.

La revisión a la que se hace alusión en el párrafo anterior, no limitará ni se conflictuará con las revisiones mensuales que harán LAS PARTES para efecto de verificación del servicio y pago del mismo.

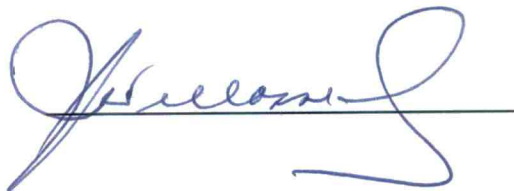
- → El licitante ganador será el responsable de que la prestación del servicio se realice de acuerdo a las condiciones establecidas por el ISSSTELEON, y con apego a la normatividad aplicable al servicio; y que se preste con la mayor calidad y eficiencia, buscando siempre la mejora continua buscando en todo momento la excelencia.



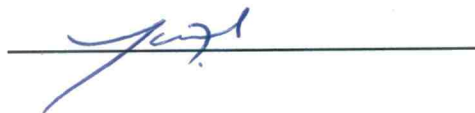
Monterrey, Nuevo León, a 21 de Abril de 2021.

ATENTAMENTE

DR. JOSE FRANCISCO VILLARREAL GIJÓN
Director de Servicios Médicos del ISSSTELEON



DR. MAURICIO ANTUAN CANAVATI MARCOS
Subdirector de Servicios Médicos Hospitalario y No
Metropolitanos del ISSSTELEON



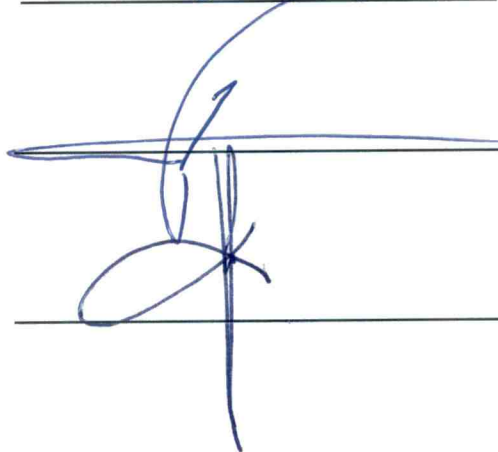
DRA. MARÍA TAYDE OLVERA MARTÍNEZ
Subdirectora de Especialidades del ISSSTELEON



DR. GERARDO GARZA GARZA
Subdirector de Servicios Auxiliares, Estudios
Subrogados y Emergencias del ISSSTELEON



DR. JUAN CARLOS DELGADO SÁNCHEZ
Subdirector de Consulta Externa de Primer
Contacto del ISSSTELEON



DRA. KARLA PATRICIA PACHECO ALVARADO
Subdirectora de Planeación, Evaluación y Control
de Farmacia del ISSSTELEON